

EDITORIAL

El presente número se inscribe en la pluralidad de enfoques y diversidad de opiniones respecto de la planeación del desarrollo rural, componente básico y determinante de cualquier estrategia de desarrollo. Los ejercicios de tipo participativo analizados en varios artículos, han configurado ricas experiencias que deben ser retomadas en la formulación de políticas públicas, sobre todo porque dan respuesta a las expectativas y necesidades reales de las personas.

La sección de *Análisis* inicia con el artículo de Fernando Korstanje que aborda la planeación participativa como herramienta para diseñar proyectos de desarrollo rural que respondan al interés de la comunidad y la pedagogía masiva multimedia.

La planificación ortodoxa, según Reynaldo Tremiño, ha mantenido el enfoque vertical de interpretar y asumir los problemas y sus causas bajo la óptica de quienes deciden la política pública, sin embargo, este paradigma cambió en algunos países latinoamericanos donde se ha adoptado la visión territorial y la gestión con participación ciudadana.

Por otra parte, Javier Delgadillo y Felipe Torres afirman que una región depende de su habilidad para estimular iniciativas locales, generar nuevas empresas y llevar una dinámica de innovación territorial. Esgrimen que la sostenibilidad territorial debe ser abordada

desde un enfoque multidimensional y sistémico que considere aspectos bióticos, abióticos, sociales y culturales así como las modalidades de gestión de los territorios y su gobernabilidad.

En España, la sociedad agraria de transformación es una peculiar fórmula de asociacionismo agrario del ordenamiento jurídico de ese país que, aun con fallas, ha sido útil para el desarrollo de ciertas zonas. De acuerdo con Carlos Vargas, se trata de una figura híbrida entre las sociedades civiles, cooperativas agrarias y sociedades mercantiles, goza de personalidad jurídica y capacidad de obrar para cumplir con su finalidad desde su inscripción en el registro.

En el texto de María Luisa Osorio y Armando Contreras se aborda el diagnóstico rural participativo como herramienta de conocimiento y acción, en particular para el estudio de los recursos naturales en México y, con un enfoque transdisciplinario, contrasta las propuestas y evidencias empíricas de participación social.

Román Duque da cuenta de la trascendencia histórico-jurídica del proceso democrático que dio lugar a la Ley de Reforma Agraria venezolana del 5 de marzo de 1960 que consagró el concepto de reforma agraria integral e inspiró la Carta de Punta del Este y otras leyes agrarias.

Con la finalidad de proteger la salud de los consumidores, pero también de asegurar prácticas equitati-

vas en el comercio de los alimentos, Nancy L. Malanos analiza los antecedentes, características y vicisitudes por las que pasa el Derecho Agrario en su proceso de internacionalización, revisa el *Códex Alimentarius*, los acuerdos de la OMC y la Ronda de Uruguay del GATT. De igual manera, acota el proceso que en algunos países se genera al adoptar internamente la normatividad internacional.

Finalmente, en una pertinente comparación entre Brasil e Italia, Stefania Valenza contrasta las formas de asociativismo y cooperación en el sistema agroindustrial, en particular de los aspectos jurídicos, con el fin de mejorar la competitividad y la integración en los mercados comunes.

